MAR DEL PLATA, 13 de septiembre de 2023.-

VISTO el estado del expediente EX - 2023 - 1552 - DYA.DME-REC # UNMDP, donde tramita la contratación de la Obra: Sede Anexa Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social (UNMDP) - Mar del Plata, Prov. Buenos Aires [CU-010/22], la Resolución de Rectorado Nº RR - 2023 - 687 - REC # UNMDP por la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional Nº 1/2023 - Encuadre Legal: Contrato Excluido (Decreto 1023/01, artículo 5°, inc. c) y se aprobó tanto el Pliego de Condiciones Generales (PCG) como el Pliego de Condiciones Especiales (PCE) elaborados especialmente para dicha licitación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 260 de fecha 09/05/2022, se aprobó el Modelo de Contrato de Préstamo a celebrarse entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), destinado a financiar parcialmente el "Programa de Infraestructura Universitaria Fase IV" – CAF 11746.

Que con fecha 26/06/2022 se suscribió el referido Contrato de Préstamo.

Que el objetivo general del Programa es ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional mediante la realización de obras de infraestructura en las universidades nacionales y apoyar la creación de escuelas de pregrado dependientes del sistema universitario, en las diferentes provincias del país.

Que el Programa prevé una ejecución descentralizada por intermedio de Universidades Nacionales e Institutos Universitarios, en un todo de acuerdo con las cláusulas y condiciones del Contrato de Préstamo y los Documentos del Programa.

Que, para la ejecución del Programa, se firmó el "Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV" entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Que por Ordenanza de Consejo Superior Nº OCS-2023-87-SCSYCS-REC#UNMDP, se ratificaron los términos del Convenio de Adhesión al Programa Nacional de Infraestructura Universitaria Fase IV, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Que, por tratarse de una financiación externa proveniente de una entidad internacional de crédito, la contratación deberá tratarse como un Contrato Excluido del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Decreto Delegado Nº 1023/01, artículo 5°, inciso c).

Que conforme al apartado d) del artículo 3º del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional de Mar del Plata aprobado por Ordenanza de Consejo Superior Nº 370/13, no son de aplicación para

esta contratación las disposiciones de dicho reglamento.

Que el convenio establece que deberán utilizarse modelos de formularios, planillas y documentos especiales tanto en el procedimiento licitatorio como en la ejecución de la obra.

Que el Secretario de Planeamiento Arquitectónico de la UNMDP ha prestado la conformidad a los pliegos remitidos por Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) dependiente del Ministerio de Obras Públicas, a efectos de solicitar la NO OBJECIÓN a la Licitación Pública Nacional (LPN) Nº 1/2023 [CU-010/22].

Que mediante el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) comunica que los documentos presentados se corresponden con lo requerido y, en consecuencia, se ha dado cumplimiento a las condiciones previas a la licitación.

Que la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales expresa que “no existen razones de entidad que obsten la prosecución del trámite de licitación” e informa el link de descarga donde se encuentran disponibles los documentos analizados.

Que por Resolución de Rectorado Nº RR - 2023 - 687 - REC # UNMDP se autorizó el llamado a la Licitación Pública Nacional LPN Nº 1/2023 para la Obra: “Sede Anexa Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social (UNMDP) - Mar del Plata, Prov. Buenos Aires [CU010/22]”. Encuadre Legal: Contrato Excluido (Dec.1023/01, art.5°, inc. c) y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales (PCG) y el Pliego de Condiciones Especiales (PCE) elaborados especialmente para dicha Licitación.

Que se realizaron las invitaciones y publicaciones correspondientes, con la máxima difusión de los avisos de licitación.

Que se emitió, publicó y difundió la Circular Aclaratoria Sin Consulta (CASC) Nº 1 informando la fecha, horario y lugar de la VISITA A OBRA.

Que se emitió, publicó y difundió la Enmienda Nº 1 realizadon algunas incorporaciones y modificaciones a los documentos licitatorios.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura de Ofertas donde consta la presentación de dos (2) ofertas: MAJO CONSTRUCCIONES S.A. e INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A.

Que luce en las actuaciones, Resolución de Rectorado Nº RR - 2023 - 1241 - REC # UNMDP designando a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas para la Obra: “Sede Anexa Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social (UNMDP) - Mar del Plata, Prov. Buenos Aires [CU 010/22]”.

Que la mencionada Comisión Evaluadora se expide en Dictamen de Evaluación de nota NO - 2023 - 87299 - CEVAL.SAF-REC # UNMDP recomendando adjudicarle el contrato al oferente y por el monto que se indican a continuación: MAJO CONSTRUCCIONES S.A. CUIT 33-70909787-9 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE CON DOS CENTAVOS ($342.038.913,02).

Que mediante Nota NO-2023-102719793-APN-DGPSYE-MOP la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) del Ministerio de Obras Públicas (MOP) informa que se ha tomado conocimiento que se encuentra en trámite ante el JUZGADO COMERCIAL 4 - SECRETARIA Nº 7, el Expediente Nro. 028420/2017, caratulado “MAJO CONSTRUCCIONES S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO” y que, en razón de lo expuesto, y no habiendo sido presentada la constancia de acuerdo preventivo homologado judicialmente, se entiende incumplida de manera no subsanable la previsión reseñada. Por su parte, en relación a la propuesta efectuada por el oferente INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTO Y CONSTRUCCIONES S.A., la DiGePPSE observa una diferencia sustancialmente elevada entre el monto de la oferta y el presupuesto oficial, por lo que resultaría inconveniente su contratación. La nota finaliza sugiriendo reconsiderar el curso de acción propuesto por la Comisión Evaluadora.

Que consta la autorización de la Secretaría de Administración Financiera y Coordinación de Gabinete, elevando proyecto de adjudicación.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Declarar fracasado el llamado a la Licitación Pública Nacional LPN Nº 1/2023 para la Obra: “Sede Anexa Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social (UNMDP) - Mar del Plata, Prov. Buenos Aires [CU010/22]”.

ARTICULO 2º: Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quiénes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO Nº 1491.-

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 13/09/2023 11:12:27
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 13/09/2023 12:12:22
Razon: Autorizado por LEANDRO Augusto GABAS

Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNMDP
Fecha: 13/09/2023 12:22:01
Razon: Autorizado por ALFREDO REMO LAZZERETTI